



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Plan Económico Financiero (Estabilidad Presupuestaria)



El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, debe revisar su Plan Económico-Financiero aprobado por acuerdo de Pleno de 22 de marzo de 2010 en aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, tomando como partida los cambios presupuestarios en el ejercicio 2010 y la propuesta de presupuestos para el ejercicio 2011.

El Plan Económico-Financiero, Plan de Estabilidad, se regula en el R.D. 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

La Disposición adicional del R.D.Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria establece que en la Comunidad del País Vasco la aplicación se entenderá sin perjuicio de la Ley de Concierto Económico.

En el momento de presentar la propuesta de Presupuestos para el año 2011, se tienen en cuenta las siguientes cuestiones:

- La aplicación de las medidas de ajuste presupuestarios que afectan principalmente al Capítulo de gastos de Personal.
- La propuesta para el año 2011 recoge una nueva calendarización de los proyectos denominados como estratégicos.
- El nivel de ejecución presupuestaria del presupuesto 2010, con los acuerdos de indisponibilidad de créditos adoptados.

El Plan Económico Financiero que se presenta ajusta los presupuestos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos de los tres ejercicios siguientes al Principio de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de acuerdo del RD legislativo 2/2007.

Las Sociedades Municipales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos Presupuestos o aprobarán sus respectivas Cuentas de Pérdidas y Ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con el Plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Deberá tenerse en cuenta también el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 2009 que fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el período de 2010-2012 para las Entidades Locales en el 0% del PIB, es decir, Equilibrio Presupuestario.

Este objetivo de Equilibrio Presupuestario se entenderá cumplido para los estados de las Cuentas Consolidadas y para la Liquidación de los Presupuestos.

La aprobación del Plan de Económico Financiero corresponde al Pleno mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del Presupuesto.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan es de tres meses a contar desde la aprobación del Presupuesto general, pero parece más adecuado presentarlo para su mejor comprensión junto con la propuesta de presupuestos.

En aplicación del artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria se remitirá la propuesta de Plan Económico-financiero al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en nuestro caso a la Diputación Foral de Álava, por nuestro Régimen Foral, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la aprobación del Pleno.



A la Intervención Municipal corresponde la verificación anual del cumplimiento del Plan aprobado, de acuerdo con los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley de Hacienda Locales y el artículo 22.2 del R.D. 1463/2007.

CONTENIDO DEL PLAN DE ESTABILIDAD (Art. 20 del RD 1463/2007)

El Plan de Estabilidad deberá comprender:

a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento, emitido por la Intervención municipal el 4 de junio de 2010.

c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.

d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.

El Presupuesto del ejercicio económico 2011 contempla apelación a pasivo por importe de 24.545.000 Euros, lo que nos obliga a presentar al siguiente Plan de Estabilidad.



1.- Relación de entidades

- **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**
- **Relación de entidades dependientes**
 - a) TUVISA
 - b) ARICH
 - d) GILSA
 - f) CEA
 - g) E.M. Luis Aramburu
 - h) E.D. Jose Uruñuela

Quedan fuera del calculo de estabilidad municipal, por considerarse sociedades de mercado (es decir, financiadas mayoritariamente con ingresos de mercado), las siguientes:

- Agua Municipales de Vitoria S.A.
- Ensanche 21 Zabalgunea S.A.
- Gilsa S.A.

2.-Información de Ingresos y Gastos a nivel de Capítulo

(Anexo 1)

3.- Explicación individual de los ajustes practicados

- Homogeneización temporal
- Homogeneización valorativa
- Homogeneización por operaciones internas (fase de agregación)
- Eliminación de resultados por operaciones internas
- Eliminación de gastos e ingresos por operaciones internas



4.-Memoria explicativa de las operaciones interanuales.

▪ En cuanto a los Ingresos

• Impuestos directos

Se propone una tasa de crecimiento del 5%, que se justifica por una actualización de valores al IPC previsible del 2% y un 3% de actualización de bases, tipos, contención de beneficios fiscales, aumento de censos y actuación inspectora.

• Impuesto Indirectos:

Se propone un crecimiento del 5% anual justificado por una actualización de los costes al IPC previsible del 2% y un aumento de 3% por la actividad económica en la construcción, recuperando las dimensiones de años anteriores.

• Tasas y otros ingresos:

Se propone un crecimiento del 5% anual justificado por una actualización de los costes al IPC previsible del 2% y un aumento de 3% por la actividad económica y adecuación de las tasas a su real coste, de acuerdo con las conclusiones a que se va llegando en la ponencia de fiscalidad.

• Transferencias Corrientes:

Se propone un crecimiento del 7% anual justificado por una actualización de los costes al IPC previsible del 2% y un aumento de 5% por la actividad económica y recuperación de los niveles de ingresos de la Hacienda Foral, y por lo tanto, de las aportaciones vía FOFEL al Ayuntamiento.

• Ingresos Patrimoniales:

Está en relación con las previsiones de dividendos de empresas municipales y de la aportación de Ensanche 21 a la financiación del Centro Internacional de Artes Escénicas.

• Enajenaciones e Inversiones de bienes:

La propuesta para los años 2011 esta en función de los procesos iniciados en el año 2010 para la venta de patrimonio y en el 2012 y 2013 por un plan de puesta en el mercado inmobiliario de bienes patrimoniales , esperando la recuperación del mismo.

• Transferencias de Capital

Se propone un crecimiento el 5% anual justificado por una actualización de los costes al IPC previsible del 2% y un aumento de 3% a un previsible aumento de las colaboraciones e inversiones de otras instituciones publicas en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.



▪ **En cuanto a los Gastos**

• **Gastos de Personal**

Se ha previsto un aumento del 4% debido al incremento del IPC previsible del 2% y un 2% más de las desviaciones propias del gasto de personal, complementos, antigüedades..., teniendo en consideración el no crecimiento de la plantilla municipal.

• **Adquisiciones corrientes de bienes y servicios:**

Se ha previsto un aumento del 2,5% debido al incremento del IPC previsible del 2% y a un plan de contención del gasto corriente.

• **Gastos Financieros:**

Según las previsiones debidas a la apelación de pasivos financieros en el desarrollo de los proyectos estratégicos y las condiciones de los préstamos firmados, con la previsión de no acudir a más deuda.

• **Transferencias Corrientes :**

Se propone un crecimiento del 3% anual justificado por un aumento de los organismos y entidades dependientes y colaborados con el Ayuntamiento, similar al del propio Ayuntamiento.

• **Inversiones Reales:**

La previsión se realiza en función de los proyectos estratégicos, créditos de compromiso y de recuperación de las inversiones municipales después de la desaparición de los Fondos de Inversión local.

• **Activos Financieros de Gastos e Ingresos:**

Se prevé una actividad continuista.

• **Pasivos Financieros de Gastos:**

Según las previsiones debidas a la apelación de pasivos financieros en el desarrollo de los proyectos estratégicos y las condiciones de los préstamos firmados, con la previsión de no acudir a más deuda que la prevista.

• **Pasivos Financieros de Ingresos:**

Los préstamos a los que va acudir el Ayuntamiento en función del desarrollo de los proyectos estratégicos.

**ANEXO I****REVISIÓN DEL PLAN DE ESTABILIDAD MUNICIPAL PERÍODO 2010-2013
PREVISIÓN EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN CRITERIO SEC 95**

CONCEPTOS	2011	2012	2013
INGRESOS			
IMPUESTOS DIRECTOS	83.675.001,00	87.858.751,05	94.008.863,62
IMPUESTOS INDIRECTOS	12.408.000,00	13.028.400,00	14.331.240,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	67.805.352,26	71.195.619,87	75.467.357,07
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.168.102,06	176.729.869,20	192.635.557,43
INGRESOS PATRIMONIALES	31.685.000,00	33.577.603,06	33.664.500,89
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	23.000.000,00	15.600.000,00	29.000.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.775.500,24	19.714.275,25	20.699.989,01
total ingresos 1 al 7	402.516.955,56	417.704.518,44	459.807.508,03
GASTOS			
PERSONAL	155.698.944,79	162.069.680,46	168.832.649,15
ADQUISICIONES CORRIENTES	145.875.887,02	149.504.846,70	153.242.467,86
GASTOS FINANCIEROS	4.261.354,97	7.000.000,00	8.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.186.375,03	30.079.991,28	30.982.391,02
INVERSIONES REALES	80.874.034,54	100.000.000,00	95.000.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.256.250,00	3.500.000,00	3.500.000,00
total gastos 1 al 7	417.152.846,35	452.154.618,44	459.557.508,03
Necesidad/capacidad financiera	-14.635.890,79	-34.450.000,00	250.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS INGRESOS	275.000,00	350.000,00	350.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS GASTOS	662.777,69	200.000,00	200.000,00
VARIACION NETA ACT FINC	-387.777,69	150.000,00	150.000,00
PASIVOS FINANCIEROS INGRESOS	22.545.000,00	47.300.000,00	44.250.541,00
PASIVOS FINANCIEROS GASTOS	7.521.331,52	13.000.000,00	44.651.541,00
VARIACION NETA ACT FINC	15.023.668,48	34.300.000,00	-400.000,00
DEFICIT O SUPERAVIT DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00